

**REGISTRADO R- N° 121**

**Corresp. Expte. N° 3232/09**

**BAHIA BLANCA, 01 de marzo de 2010**

**VISTO:**

La necesidad existente en la Dirección de Intendencia de contar con personal para cubrir un cargo categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Decreto 366/06, para cumplir funciones de Sub- mayordomo en el edificio de 12 de Octubre y San Juan;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Los informes de la Dirección de Registro y Control y la Dirección de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informan que la Dirección de Intendencia cuenta con un cargo vacante Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, siendo factible el llamado a concurso correspondiente y su posterior cobertura;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquellas personas que puedan alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Llamar a concurso cerrado de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Sub- mayordomo en el edificio de 12 de Octubre y San Juan. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 51/100 (\$ 2.733,51), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más un adicional remunerativo no bonificable de TRESCIENTOS DOS PESOS CON 90/100 (\$ 302,90), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

Edad mínima de dieciocho (18) años.

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.

Estudios cursados: Estudios primarios aprobados.

Horario a cumplir: 35 horas semanales, en el horario de 13:00 a 20:00 hs.

No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

**Temario General**

Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).

Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)

Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

**Condiciones Generales:**

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la UNS.
- Poseer conocimiento sobre la ubicación de las distintas dependencias y edificios de la Universidad Nacional del Sur.

**Condiciones Particulares:**

- Experiencia en manejo de personal y supervisión.
- Conocimiento de ubicación de aulas y depósitos del Edificio.
- Conocimiento de ubicación de tableros de luz, medidores de gas y agua, tableros de llaves y accesos.

**Función:** Sub- mayordomo en el edificio de 12 de Octubre y San Juan.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección de Intendencia- Av. Colón 80, Subsuelo- interno 1114, correo electrónico [fdomin@uns.edu.ar](mailto:fdomin@uns.edu.ar).

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 08 y 29 de marzo del corriente año.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 30 de marzo y 14 de abril de 2010 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 23 de abril de 2010.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 29 de abril de 2010.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Francisco DOMINGUEZ (Legajo N° 2625), Néstor PEREZ (Legajo N° 7942) y Noemí THOME (Legajo N° 7180) como miembros titulares, y a Héctor VELAZQUEZ (Legajo N° 966), Néstor POLITO (Legajo N° 4906) y Sergio MOSMAN (Legajo N° 7438), como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8º:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el trabajador Dardo TRESSARRIEU como titular, y en calidad de suplente el trabajador Julio MATA, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9º:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10°:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----